



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

VIEDMA, 21 de Febrero 2024

**VISTO**, el expediente N° 10.097 - L - 2023 del registro de esta Legislatura,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 8/24**, para la compra de Lámparas varias, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del ramo: Van Doorn Eduardo Federico y "Mas Luz S.R.L" ambas de la ciudad de Viedma y "Refrigeración Don Bosco", de la ciudad de Bahía Blanca.

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales mediante nota N.º 027/24 "DSG" a fs 6, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 022/24 "D.C" a fs 07, la oferta más conveniente, es la de la firma Van Doorn Eduardo Federico **CUIT N.º 20-21450962-9**; el único ítem que consta de la provisión de lo siguiente; treinta (30) lámparas led 6000K PLL, luz blanca fría, con 4 pines 15W, veinticinco (25) Tubos Led de 120 cm, con conexión de un solo lado de 16W, 6500k, neutro o blanco frío y treinta (30) Lámparas de 9W E27, blanca fría, por la suma total de Pesos Un millón doscientos treinta mil (\$1.230.000), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida.

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30º, 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10º, 12º, 13º inc. d), 17º inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59º inc. 4 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y L N°3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

## **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la **Contratación Directa N° 08/24**, para la compra de Lámparas varias, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder conforme los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la presente Contratación a la firma Van Doorn Eduardo Federico **CUIT N.º 20-21450962-9**; por la suma total de Pesos Un millón doscientos treinta mil (\$1.230.000), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 1.230.000

**ARTÍCULO 4º.-** Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION N° 159 /24."SALRN"**